

**RESOLUCIÓN No. ORD-80501-021-2022**

(07 de junio de 2022)

“Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Meta”

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL META,  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 267 de constitución política le confiere a la Contraloría General de la Republica autonomía presupuestal y administrativa.

Que el artículo 1 del Decreto-Ley 267 de 2000 establece que la contraloría General de la republica puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la constitución y en las leyes.

Que el numeral 8 del artículo 66 del Decreto-Ley 267 de 2000, le asigna a la dirección de Recursos Físicos la función de: “Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios”.

Que, de acuerdo a los procedimientos aprobados para la administración de bienes, inventarios e infraestructura asociados al sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, se incluye los relacionados con bajas de elementos devolutivos.

Que el numeral 1 del artículo 74 de Decreto-Ley 267 de 2000, le asigna a las Gerencias Departamentales la función de: “*Ejercer la dirección administrativa y financiera de la organización administrativa desconcentrada de la Contraloría en los términos de la delegación que en esta materia les conceda el Contralor General*”.

Que mediante el artículo 10 de la resolución reglamentaria N°0274 del 10 de marzo de 2014, el Contralor General de la Republica delegó en los Gerentes Departamentales la facultad de “Ordenar dar de baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República, en el nivel desconcentrado. Dicha orden se impartirá mediante resolución motivada, con fundamentos en la recomendación del comité evaluador de bajas, y los actos administrativos así expedidos, serán numerados fechados y foliados en el Despacho del respectivo Gerente Departamental, en donde se conservarán”.

Que la resolución N°0274 del 10 de marzo de 2014 *"Por la cual se reestructura el comité evaluador de bajas de los bienes muebles en el nivel central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas, Por la cual se deroga la resolución 0174 de 2012, en su artículo 6° determina las "FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS EN EL NIVEL DESCONCENTRADO"; dentro de las cuales establece en su literal a) Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentran en buenas condiciones en la respectiva Gerencia Departamental, pero que esta no requiere para el cumplimiento de sus funciones y recomendar la baja de los mismos al Gerente Departamental. De igual manera reza el literal b) Recomendar al Gerente Departamental la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles y obsoletos del nivel central de la Contraloría General República". En el mismo sentido, reza el literal c) Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones, pero cuyo reemplazo por otros bienes de tecnología más avanzada incidirá en el mejoramiento de la prestación del servicio en la respectiva Gerencia Departamental"*

Que en el estudio técnico y de conveniencia presentado al Comité de bajas de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, se determinó dar de baja:

- a) Lote N°1 compuesto por 27 bienes muebles, los cuales cuentan con placa de inventario, y corresponden a archivadores, escritorios, mesas auxiliares, mesas de juntas, extintores y un atril, identificados claramente en el estudio técnico y de conveniencia.
- b) Lote N°2 compuesto por 112 bienes muebles que se encuentran identificados con placa de inventario, y corresponden a sillas de diferentes tipos. identificados claramente en el estudio técnico y de conveniencia.
- c) Lote N°3 compuesto por 92 bienes muebles correspondientes a 59 módulos de escritorio en L con su respectiva cajonera, 18 archivadores horizontales, 13 gavetas de pared y 2 gavetas metálicas negras de 3 cajones

Que los bienes objeto de la presente baja, en algunos casos presentan daños generales, no obstante, presenta viabilidad para reparación, por lo que, pueden ser utilizados en diferentes campos bien sea institucionales académicos o de función pública

Que el concepto técnico (estudio técnico y de conveniencia) fue presentado ante el comité de bajas, de acuerdo con las directrices de la Contraloría General de la República

Que según Acta N°002 de 02 de junio de 2022 del Comité Evaluador de Baja de Bienes de esta Gerencia, la cual hace parte integral de la presente resolución, se recomendó adelantar el proceso de baja de los bienes, así:

*El comité por mayoría simple de los asistentes recomienda al gerente Departamental ordenar la baja los bienes de bienes compuestos de la siguiente forma:*

- *Lote N°1 compuesto por 27 bienes muebles, los cuales cuentan con placa de inventario, y corresponden a archivadores, escritorios, mesas auxiliares, mesas de juntas, extintores y un atril.*
- *Lote N°2 compuesto por 112 bienes muebles que se encuentran identificados con placa de inventario, y corresponden a sillas de diferentes tipos.*

*Adicionalmente se recomienda que dentro de la misma orden baja se incluyan los bienes muebles y enseres que por ser adhesión del edificio no se encuentran dentro del inventario general, los cuales corresponden a un tercer lote compuesto de la siguiente forma:*

- *Lote N° 3 compuesto 92 bienes muebles correspondientes a 59 módulos de escritorio en L con su respectiva cajonera, 2 gavetas metálicas de negras de 3 cajones, 18 archivadores horizontales, y 13 gavetas de pared.*

*La enajenación de los bienes se realizará a título gratuito entre entidades públicas, puesto que los bienes pueden prestar algún servicio en una entidad o institución educativa.*

Así mismo, se precisó que:

Es importante mencionar que si al cabo de 30 días de publicación la resolución de baja, ninguna entidad pública manifiesta interés por los lotes de bienes se dispondrán a proceso de baja por enajenación a título gratuito, esta será automáticamente cambiada de destinación a enajenación onerosa y se procederá con el trámite respectivo.

Que el lote N°1 objeto de la presente baja se conforma por los bienes identificados en el Anexo N°01 a la presente Resolución, Relación de bienes, muebles y enseres, Proceso de Baja N°01 de 2022.

Que el lote N°2 objeto de la presente baja se conforma por los bienes identificados en el Anexo N°01 a la presente Resolución, Relación de bienes, muebles y enseres, Proceso de Baja N°01 de 2022.

Que los bienes descritos en el Anexo N°01 a la presente Resolución, Relación de bienes, muebles y enseres, Proceso de Baja N°01 de 2022 se encuentran ubicados en la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Meta, en el Centro Comercial Llanocentro, en el Barrio Balata de la ciudad de Villavicencio y los costos y gastos que se generen por concepto de mantenimiento y puesta en funcionamiento, estarán a cargo de la entidad estatal que manifieste interés, así como los gastos de transporte, cargue y descargue.

Que las recomendaciones hechas por el comité, están fundadas en los conceptos aportados en el estudio técnico y de conveniencia que fue puesto a disposición de cada uno de los integrantes del comité evaluador de bajas para su respectivo análisis y observaciones a que hubiera lugar.

Que basados en los estudios técnicos elaborados por funcionarios de la entidad se fundamentaron las decisiones tomadas por el comité Evaluador de Bajas.

Que en virtud de lo anterior y por unanimidad el comité recomienda continuar con el proceso de baja y que se perfeccione la baja de los bienes muebles, los cuales serán enajenados a título gratuito entre entidades públicas, publicándolo en la página WEB de la Contraloría General de la Republica.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE

<b>ARTICULO PRIMERO</b>	Ordenar la baja de los inventarios de la Contraloría General de la República, de los elementos relacionados dando cumplimiento al Acta N°002 del 06 de junio de 2022, suscrita por los miembros del comité Evaluador para el proceso de Bajas a través de la enajenación a título gratuito de los siguientes lotes de bienes muebles:  a) Lote N°1 compuesto por 27 bienes muebles, los cuales cuentan con placa de inventario, y corresponden a archivadores, escritorios, mesas auxiliares, mesas de juntas, extintores y un atril.
-------------------------	---

	<p>b) Lote N°2 compuesto por 112 bienes muebles que se encuentran identificados con placa de inventario, y corresponden a sillas de diferentes tipos.</p> <p>c) Lote N°3 compuesto por 92 bienes muebles que se encuentran fuera del inventario de la Gerencia y corresponden a mobiliario</p> <p>Lo anterior de conformidad con el estudio técnico y de conveniencia y la respectiva acta del comité evaluador.</p> <p>Elementos que se encuentran relacionados e identificados en el Anexo N°01 de la presente resolución, Relación de bienes, muebles y enseres, Proceso de Baja N°01 de 2022</p>
<p><b>ARTICULO SEGUNDO</b></p>	<p>Solicitar la publicación en la página WEB de la Contraloría General de la Republica la presente resolución de enajenación de bienes.</p>
<p><b>ARTICULO TERCERO</b></p>	<p>Los bienes descritos anteriormente y objeto de baja se encuentran ubicados en la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Meta, en el auditorio del inmueble ubicado en: Piso 4° del Centro Comercial Llanocentro Avenida 40 Esquina Calle 15, en el Barrio Balata de la ciudad de Villavicencio, los costos y gastos que se generen por concepto de mantenimiento, puesta en funcionamiento, estarán a cargo de la entidad estatal que manifieste interés, así como los gastos de transporte, cargue y descargue de los equipos.</p>
<p><b>ARTICULO CUARTO</b></p>	<p>Es responsabilidad de la entidad pública y/o institución educativa beneficiaria hacer el uso adecuado de los bienes entregados en calidad de donación, los cuales serán exclusivamente utilizados para prestar un servicio en la entidad o institución, para lo cual la entidad beneficiaria deberá presentar informe con registro fotográfico del uso que se le está dando a los muebles y enseres.</p>

<b>ARTICULO CUARTO</b>	La entidad estatal que desee presentar su manifestación de interés en los bienes dados de baja objetos de la presente resolución, deberá presentar manifestación de interés al correo electrónico <a href="mailto:norbey.marulanda@contraloria.gov.co">norbey.marulanda@contraloria.gov.co</a> , dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en esta se debe señalar la necesidad que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo debe adjuntar documentos que acrediten que es entidad estatal y representación legal de la entidad que realiza la solicitud.
<b>ARTICULO QUINTO</b>	Remitir la presente resolución a la Dirección de recursos físicos para lo de su competencia.
<b>ARTICULO SEXTO</b>	La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de junio de 2022

  
**Norbey Marulanda Muñoz**  
Gerente Departamental Colegiado del Meta